



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado D.^a María Jacinta Cepa Gómez, por dos veces, mediante acuses de recibo de 16 de enero de 2013 y de 1 de febrero de 2013, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, a los efectos de darle tramitación al acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2012, y a un escrito de fecha 5 de noviembre de 2012, se le notifica el contenido de los mismos, y que literalmente dicen lo siguiente:

«Undécimo. – *Escritos varios, informaciones y asuntos públicos.*

Escritos varios:

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de los distintos escritos y quejas que han sido cursados y registrados en este Ayuntamiento, de esta manera:

– María Jacinta Cepa Gómez, registro de entrada número 151, de 1 de agosto de 2011, solicita copia de los Plenos celebrados desde el 1 de agosto de 2009 hasta la presente.

El Sr. Alcalde insiste que las sesiones plenarias son actos públicos y que, en todo caso, las actas plenarias se encuentran expuestas durante un plazo prudencial en el tablón de edictos del Ayuntamiento a los efectos de ser consultadas por todos los ciudadanos. Expone que ante la petición de D.^a María Jacinta Cepa Gómez, y en adelante para cualquier interesado, las actas plenarias podrán ser consultadas en la Oficina de Secretaría, en horario de atención al público, y que en caso de querer copias de algún acuerdo plenario en concreto, previa justificación del interés legítimo correspondiente, el mismo será diligenciado por la Secretaría, previo abono de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos de Hacinas, siempre y cuando la petición no sea susceptible de provocar distorsión o paralización de la normal actividad administrativa.

El Pleno, enterado del escrito, con la abstención del Sr. Concejil D. Arturo Gómez Cámara, por mayoría acuerda lo expuesto por el Sr. Alcalde».

Régimen de recursos:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Hacinas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo



46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

«Estimada Sra. Cepa Gómez.

En contestación a su escrito de fecha 29 de agosto de 2011, registro de entrada en este Ayuntamiento número 161, de la misma fecha, se pone de manifiesto:

Que el Ayuntamiento de Hacinas dio cumplimiento al trámite de periodo de información pública de veinte días hábiles de la aprobación del proyecto de pavimentación parcial de las calles Salas, La Fuente, Santa Lucía y Plaza del término municipal de Hacinas, incluido dentro de los Planes Provinciales F.C.L. 2011 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 84, de fecha 3 de mayo de 2011, a los efectos de poder consultar el expediente, y por tanto el proyecto de obra, y de presentar alegaciones pertinentes.

Que durante este periodo de información pública, la peticionaria no sólo no presenta alegaciones sino que ni siquiera formula consulta al expediente, por lo que no se dio trámite a la solicitud de fecha 29 de agosto de 2011.

Atentamente».

En Hacinas, a 20 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo